CONTRATO No.	CPS 363 - 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PEOFESIONALES
CONTRATISTA:	NUBIA ESPERANZA GOMEZ LUQUE
IDENTIFICACIÓN	No. 20796892
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCI-1023-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.
VALOR:	QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 15.047.202.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA:	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, la Dra. **DERLY LISETH MURCIA GUANA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.184.629 expedida en Bogotá, D.C. en su condición de Representante Legal y Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.**, según Decreto de Nombramiento No. 0020 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 062 del 02 de abril de 2024 con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, La Empresa Social del Estado, identificada con el NIT. 860.024.030-5 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **NUBIA ESPERANZA GOMEZ LUQUE,** identificada con cédula de ciudadanía **No.** 20796892 quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones:**1)** La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **2)** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación", asi mismo, el articulo 7 al decir el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la nación, expresando respecto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, su formas de gobierno y sus territorios.**3)** Adicionalmente en su artículo 49, reconoce el derecho fundamental a la salud y compromete al estado a organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes, asegurando el acceso oportuno y de calidad. Para que este acceso sea posible, es indispensable que los recursos derivados de la atención medica sean correctamente facturados y recuperados, lo cual requiere personal capacitado y suficiente La ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad de categoria especial, descentralizada, dotada de personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.**4)** Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo No. 035 de 2014 y demás normativa concordantes y vigentes, la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Diógenes Troncoso, para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. **5)** La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de

Puerto Salgar, suscribió con la Secretaría de Salud de La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar suscribió con la Secretaria de Salud de Cundinamarca el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1023-2024 cuyo objeto es: **EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.**". 6) La ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, requiere la contratación de recurso humano de un profesional para la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental, dando cumplimiento a los lineamientos y a la normatividad vigente en materia de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y desarrollo de intervenciones colectivas en el territorio. 7) Dado que estas actividades hacen parte de las metas y compromisos institucionales en salud pública, es fundamental contar con el recurso humano de apoyo asistencial que facilite el acercamiento con la población, la ejecución de jornadas de promoción y prevención, el registro de información y el acompañamiento a las diferentes estrategias que se implementan en el territorio. 8) Es necesario precisar que, los objetos a contratar no conllevan el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la entidad, ni se cumplirán los tres elementos de la relación laboral, además, la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada. 9) Debido a la importancia de la prestación de este servicio y para el cumplimiento de los fines misionales de la institución, y dar cumplimiento al estándar de talento humano de la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, se hace necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de primer nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional.. **10)** Por lo anteriormente expuesto, y debido a que en la planta de personal no existe una persona con estas características para desarrollar las actividades se requiere la contratación de una persona para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCI-1023-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR., para que brinde apoyo, ayudando a los cumplimientos de las diversas actividades, garantizando el logro de metas propuestas por la Institución y los fines misionales **11)** Que el titular de la necesidad evaluó la propuesta técnica y económica presentada por la señora **NUBIA ESPERANZA GOMEZ LUQUE** para el desarrollo del objeto contractual y la misma se ajusta a los requerimientos establecidos por el Hospital. **12)** Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. **13)** Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCI-1023-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista deberá cumplir con la especificaciones técnicas y obligaciones descritas en el plan de actividades.

ÍTEM	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	NUMERO DE ENTREGAS
1	ESTRATEGIA REDES QUE CUIDAN GESTACIÓN, PRIMERA INFANCIA Y COMUNIDAD Identificar, caracterizar y mapear las redes sociales y comunitarias activas para el cuidado de la salud materna e infantil en el municipio asignado, con el fin de fortalecer los vínculos comunitarios y garantizar rutas de apoyo social para gestantes, puérperas, niñas y niños en primera infancia. ENTREGA 1: Realizar la identificación, caracterización y georreferenciación de las organizaciones, grupos, redes de base comunitaria y actores institucionales, comunitarios y familiares existentes en el territorio que contribuyen o puedan integrarse como red de apoyo para el cuidado de la gestante, la salud materna e infantil. Este proceso incluirá el mapeo por municipio de actores estratégicos pertenecientes al sector salud (E.S.E., IPS y entidades territoriales), sector educativo, programas de acción social, Comisarías de Familia, ICBF, Juntas de Acción Comunal, líderes y lideresas comunitarias, organizaciones de mujeres, familias y redes de apoyo informal, identificando su capacidad de articulación y aporte a las acciones de Atención Primaria en Salud (APS) y Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Como producto, se elaborará el Documento de Caracterización y Mapeo de Redes Sociales y Comunitarias (Registro de Organizaciones de Base Comunitaria), el cual contendrá como mínimo: nombre de la organización o actor, tipo de organización, ubicación geográfica, líder o referente, datos de contacto, acciones desarrolladas y mecanismos de articulación con la estrategia APS/PIC. ENTREGA 2: Desarrollar acciones de sensibilización sobre signos de alarma en el embarazo, ruta de atención materna, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar y gestación deseada. ENTREGA 3: Desarrollar acciones de sensibilización frente al cuidado familiar y comunitario de la gestante: red de apoyo y pautas de crianza temprana	ENTREGA 1: Elaborar el Documento de Caracterización y Mapeo de Redes Sociales y Comunitarias, que consolide la identificación y análisis de las organizaciones de base comunitaria y actores relevantes para el cuidado de la salud materna e infantil en el municipio. El documento deberá incluir como mínimo: *Consolidado de organizaciones de base comunitaria identificadas y priorizadas por su aporte al cuidado de la salud materna e infantil en el territorio. *Caracterización de cada organización o actor identificado, contemplando nombre, tipo de organización, localización georreferenciada, líder o referente, datos de contacto y acciones desarrolladas en el territorio. *Mapeo de actores y redes sociales y comunitarias activas vinculadas al cuidado de la salud materna e infantil, el cual podrá presentarse mediante representación gráfica, tablas, cartografía social u otras herramientas de análisis territorial. *Análisis de la información disponible para el departamento de Cundinamarca relacionada con vigilancia basada en comunidad, identificando elementos relevantes para el fortalecimiento de las redes de apoyo y la articulación territorial. ENTREGA 2: 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico: 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 3: 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico: 4. Ficha metodológica de preparación del taller	3
2	ESTRATEGIA CUIDANDO CUIDADORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ENTREGA 1: Realizar talleres de fortalecimiento de Autonomía y Habilidades para la Vida Diaria (AVD): el objetivo de este es brindar herramientas para que la persona dependa lo menos posible de terceros en su rutina cotidiana. (Personas en condición de discapacidad). *Independencia en el hogar: Manejo del dinero, preparación de alimentos sencillos y seguros, y organización del espacio propio. *Uso del transporte y movilidad urbana: Orientación espacial, reconocimiento de rutas accesibles y uso seguro del transporte público o plataformas de movilidad. *Cuidado y autocuidado: Rutinas de higiene, hábitos saludables y reconocimiento de las propias necesidades físicas y emocionales. ENTREGA 2: Realizar talleres de fortalecimiento para la activación de redes de apoyo comunitario: Creación de "bancos de tiempo" o redes de vecinos y familiares solidarios para el acompañamiento en citas médicas, emergencias o actividades de respiro para los cuidadores. ENTREGA 3: Realizar talleres de fortalecimiento de habilidades frente al emprendimiento productivo: Manualidades, panadería, huertas urbanas, o proyectos digitales, buscando que puedan generar ingresos propios. (Articulación Interinstitucional).	ENTREGA 1 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 2 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 3 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller	3

3	PARTICIPACION EN JORNADAS DE SALUD Participar en las jornadas de salud programadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental, mediante la instalación y desarrollo de un stand educativo con temáticas relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de capacidades comunitarias. El stand deberá incluir actividades pedagógicas, estrategias de información, educación y comunicación en salud dirigidas a la población de cualquier ciclo vital, orientadas a sensibilizar sobre temas priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y los lineamientos de salud pública vigentes.	PARA TODAS LAS ENTREGAS: 1. Informe de Actividades PIC – Código: M-PDS-GSP-FR-029 de la jornada, que incluya: material de divulgación de la convocatoria, número de personas canalizadas y servicios a los que fueron dirigidas, registro fotográfico georreferenciado y firmas originales. 2. Listados de asistencia – Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 de cada jornada, en medio físico y en formato Excel, con el respectivo consolidado en Excel. Corresponde a un único informe válido para el talento humano que participe en las jornadas (un mismo listado de asistencia por jornada – ver indicacion en la Ficha Metodológica de Jornadas de Salud). 3. Registro fotográfico georreferenciado de la participación en la jornada de salud.	3
4	ESTRATEGIA "TEJIENDO CUIDADOS, ROMPIENDO SILENCIOS" ENTREGA 1: Conociendo mis derechos y las rutas integrales de atención Implementar jornadas educativas dirigidas a la comunidad orientadas al fortalecimiento de conocimientos sobre derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y mecanismos de protección integral. Asimismo, socializar las rutas de atención disponibles en el territorio para la identificación, orientación y acceso oportuno a servicios de salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención y atención de las violencias basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y demás situaciones que puedan afectar el bienestar individual, familiar y comunitario, promoviendo el reconocimiento de la oferta institucional y el ejercicio informado de los derechos. Identificar y caracterizar la población priorizada ENTREGA 2: Pintando una vida libre de violencias Diseñar e implementar una estrategia comunitaria participativa mediante la elaboración de un mural colectivo que promueva procesos de información, educación y comunicación orientados a la prevención de las violencias basadas en género, la promoción de la equidad y el fortalecimiento de entornos seguros y protectores. A través de expresiones artísticas, acciones pedagógicas y espacios de participación ciudadana, se busca sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del respeto, la igualdad de derechos, la convivencia pacífica y la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad libre de violencias. ENTREGA 3: Fortalecimiento de liderazgos y redes comunitarias. Generar espacios de formación e intercambio de experiencias que fortalezcan las capacidades organizativas, el liderazgo comunitario y el trabajo en red de actores sociales, organizaciones de base comunitaria y líderes comunitarios, promoviendo acciones de apoyo, acompañamiento y protección frente a situaciones de vulneración de derechos y violencias basadas en género.	ENTREGA 1 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 2 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 3 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller	3

5	ESTRATEGIA PIENSA Y ACTÚA POSITIVAMENTE Para garantizar la sostenibilidad y el fortalecimiento de esta estrategia, se recomienda dar continuidad a los semilleros juveniles como espacios permanentes de participación, aprendizaje y construcción colectiva. ENTREGA 1:Taller: Reconociendo mis emociones, fortaleciendo mi bienestar Desarrollar un espacio participativo con población juvenil orientado al reconocimiento, expresión y manejo adecuado de emociones mediante actividades lúdicas y reflexivas que fortalezcan la salud mental, el autocuidado y la construcción de relaciones saludables. ENTREGA 2: Jóvenes líderes para el bienestar Implementar una jornada de fortalecimiento de liderazgo juvenil enfocada en el desarrollo de habilidades sociales, comunicación asertiva, toma de decisiones y participación comunitaria, promoviendo el rol de los jóvenes como agentes transformadores de su entorno. ENTREGA 3:Taller: "Construyendo entornos libres de acoso y violencia" Desarrollar espacios educativos y participativos con población juvenil orientados a la prevención del bullying y otras formas de violencia entre pares, mediante actividades lúdicas, reflexivas y de sensibilización que permitan identificar conductas de acoso, sus consecuencias en la salud mental y las estrategias para su prevención. Asimismo, fortalecer habilidades relacionadas con la empatía, el respeto por la diversidad, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de una convivencia sana en los diferentes entornos de interacción social.	ENTREGA 1 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 2 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 3 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller	3
6	Desarrollar encuentros comunitarios participativos orientados al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el cuidado de la salud, mediante procesos de información, educación y comunicación que promuevan la participación social, la identificación de necesidades en salud, la gestión integral del riesgo, el autocuidado y la construcción de entornos saludables. Temáticas por entrega Entrega 1: Fortalecimiento de la participación social en salud, redes de apoyo comunitario y reconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana en salud. Entrega 2: Promoción de la salud mental, convivencia, prevención de violencias y fortalecimiento de factores protectores en la comunidad. Entrega 3: Promoción de estilos de vida saludables, gestión integral del riesgo y fortalecimiento de prácticas de autocuidado para la prevención de enfermedades. Evidencias por cada entrega Listado de asistencia. Registro fotográfico. Material educativo utilizado. Informe de la actividad desarrollada. Nota Los encuentros podrán realizarse con grupos comunitarios, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, líderes comunitarios o población general, abordando la temática correspondiente a cada entrega y adaptándola a las necesidades identificadas en el territorio	ENTREGA 1 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 2 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller ENTREGA 3 1. Informe de Actividades PIC M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listado de asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel 3. Registro fotográfico 4. Ficha metodológica de preparación del taller	3

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1) Entregar oportunamente al supervisor del contrato la certificación de recibo por parte del referente de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, junto con CD que contenga: Informe de actividades tanto en Word como en PDF y los soportes de las actividades

realizadas en PDF, para el trámite de la respectiva cuenta de cobro por parte de la E.S.E. 2)Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. B) **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar. 2) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 3) El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente que para el uso Institucional. 4) Comunicar a los contratistas de la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo. 5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la ley 789 de 2002 articulo 50 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 6) Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 7) Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad. 8) Dar cumplimiento de las políticas dispuestas por la Entidad, para garantizar la excelencia en la prestación de los servicios. 9) Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos a servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro o daño de estos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. 11) Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo la ley y las buenas costumbres que exige el Estado y la institución. 12) Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato. 13) Mantener buenas relaciones donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás. 14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con siete (7) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato. 15) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del hospital. 16) Hacer entrega de documentos elaborados y demás, de manera física y digital que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato. 17) Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades. 18) El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación. 19) El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos. 20) Asistir y participar en todos los comités y reuniones institucionales que convoque la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Coordinación Asistencial. 21) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 22) Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. 23) Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado. 24) El incumplimiento de cualquier obligación da por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral. 25) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. C) DEL HOSPITAL: **1.)** Expedir el Registro Presupuestal. 2) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado. 3) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través de la Supervisora designada para el efecto. 4) En caso de aplicar, aprobar las garantías o las modificaciones de estas, que el contratista constituya siempre que cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el contrato. 5) Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, con sujeción a los Registros Presupuestales y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las

obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista. 6) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del contractual. 7) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **10)** Verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato, es a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 15.047.202.00) M/CTE.** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El hospital pagará al contratista el valor del presente contrato en PAGO PARCIALES, de acuerdo con las actividades desarrolladas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, documento equivalente y la presentación de: a) Informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista debidamente soportadas en medios físicos o digitales. b) la acreditación de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, el cual debe reflejar la base de cotización sobre el cuarenta (40%) por ciento del valor mensual ejecutado; c) y la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago contenido en esta cláusula, solo empezará a contarse desde la fecha que EL CONTRATISTA presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor en el contrato, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante el cual se designa al nuevo supervisor.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: En atención a que el contrato a celebrar no supera los 20 SMMLV, es un contrato sin formalidades plenas, es decir, que los pagos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor, quien vigilará la ejecución del mismo, no es necesario constituir garantía mediante póliza de seguros, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo que adiciona la Resolución 119 de 2020, al numeral 2.1.1.1, Capítulo III de la Resolución 134 de 2014, que contienen el Manual de Contratación que adoptó el Gerente de la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2.4.5.02.09- Servicios para la comunidad, sociales y personales para la presente vigencia, según certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 602 de 2026, expedido por el funcionario encargado del área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E.

CLÁUSULA OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, previo requerimiento, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria

de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante. **2) PENAL PECUNIARIA:** En el caso que el contratista se constituya en mora o incumplimiento injustificado parcialmente, las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar podrá imponerle previo procedimiento que corresponda, a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: La E.S.E. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera; en desarrollo del mismo no se generará relación laboral con EL CONTRATANTE, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Cuarta de este contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación como trabajador independiente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre; si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Resolución No. 134 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. 141 de 2024. En caso de que el HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar en favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la E.S.E. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y en el numeral 1.5.3. de la Resolución 134 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. 141 de 2024, mediante la cual el Gerente de la ESE adopta el Manual de contratación, contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 035 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica, nacional o extranjera, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del representante legal del HOSPITAL, pudiendo este reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADICIONES Y PRORROGA: Por necesidades del servicio, las partes de común acuerdo podrán adicionar el valor a prorrogar y el plazo de ejecución del contrato, sin que las adiciones puedan superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial, mediante la suscripción de un acta en las que consten estos eventos. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionados una vez suscrita el acta se efectuará el Registro Presupuestal, mientras que las prórrogas de plazo sólo requerirán la firma de las partes. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen alteración o cambios al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La E.S.E. controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del funcionario que designe la gerencia, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad dentro del marco de la Ley 1474 de 2011, o por la persona que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. PARÁGRAFO: Las divergencias que ocurran entre el Supervisor asignado y el Contratista serán dirimidas por la Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, en caso de existir saldos a favor de las partes, de lo contrario no procede la liquidación. PARÁGRAFO.- Liquidación Unilateral: En aquellos casos en que previa citación que le haga el HOSPITAL a EL CONTRATISTA y no se presente, aquel tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas; las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía (si aplica), del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- NOTIFICACIONES: Para efectos de las notificaciones judiciales y extrajudiciales, se tiene el E-mail: judicialnotificacion8@gmail.com, el teléfono móvil 3187344804 y como domicilio del HOSPITAL en la Calle 14 No. 2 – 91 Vía Ecopetrol, en Puerto Salgar – Cundinamarca y el CONTRATISTA en el correo electrónico, nubiagomez @hotmail.com el teléfono 3113825399 en la ciudad de Puerto Salgar - Cundinamarca.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en la ciudad Puerto Salgar, Cundinamarca, a los VEINTIDOS (22) días del mes de AGOSTO del DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

POR EL HOSPITAL,

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente
ESE Hospital Diógenes Troncoso

POR LA CONTRATISTA,

NUBIA ESPERANZA GOMEZ LUQUE
C.C No. 20796892
Contratista